



FORMATO DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2021-2024</p>	Dependencia:	Secretaría de Administración	
	Dirección:	Calidad y Mejora Regulatoria	
	Departamento:	Departamento de Mejora Regulatoria y Desarrollo Organizacional	
	Proceso:	Análisis de Impacto Regulatorio	
	No. de Rev.: 01 del formato	Fecha de Revisión: 19/10/2021	

Dependencia	Instituto Municipal de Salud Mental de Aguascalientes
Tipo de AIR	De Impacto Moderado
Tipo de modificación	Emisión
Fecha de presentación	30 de Marzo de 2022
Nombre de la regulación (Anexar propuesta de regulación)	Reglamento Interno del Instituto Municipal de Salud Mental de Aguascalientes
Contacto	Verónica Iveth Cruz Franco Coordinadora Operativa Administrativa

I. Explicación de la problemática que da origen a la necesidad de la intervención gubernamental

El Instituto Municipal de Salud Mental de Aguascalientes es una dependencia de nueva creación y el establecer un conjunto de disposiciones obligatorias para el personal en el desarrollo de su trabajo en el mismo, que permita regular diversas aristas presentes en el desempeño de funciones, estableciendo procedimientos a seguir, parámetros a considerar, prohibiciones aplicables y sanciones; suprimiendo o reduciendo significativamente las incertidumbres que puedan generarse en el desenvolvimiento de las relaciones laborales.

II. Los objetivos de la regulación propuesta

Normar y regular todas las actividades del personal del Instituto Municipal de Salud Mental de Aguascalientes estableciendo bases para prevenir conflictos.

III. El análisis de las alternativas regulatorias y no regulatorias que son consideradas para solucionar la problemática, incluyendo la explicación de por qué la propuesta regulatoria es preferible al resto de las alternativas

No realizar alguna acción	Impediría regular los derechos y obligaciones del personal, así como ejercer alguna sanción hacia el mismo ya que no existiría ningún sustento normativo que amparara dicha decisión y se podría estar violando sus derechos.
Emitir un Programa Temporal de regularización	No se contaría con un fundamento legal que permita regular las relaciones del personal.

Sancionar a quienes estén incumpliendo la actualización correspondiente

Se estaría violentando los derechos y obligaciones del personal.

IV. La evaluación de los costos y beneficios de la propuesta regulatoria, así como de otros impactos incluyendo aquellos que resulten aplicables para cada grupo afectado o beneficiado

Opción 1. La no acción, generaría altos costos ya que, al no contar con un marco normativo se estaría incumpliendo un requerimiento legal que imposibilitaría regular los derechos y obligaciones del personal.

Opción 2. Generar un programa temporal de regularización, no se contaría con certeza jurídica en el desempeño de los derechos y obligaciones del personal.

Opción 3. No se podría tener alguna sanción hacia el personal ya que se estaría violentando los derechos y obligaciones del personal.

V. El análisis de los mecanismos y capacidades de implementación, verificación e inspección

Una vez presentada la documentación anterior, la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, a través de la Dirección de Reglamentos, dará respuesta en un término no mayor a veinte días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud correspondiente

VI. La identificación y descripción de los mecanismos, metodologías e indicadores que serán utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la regulación

Se realizarán indicadores apegados a la Matriz de Marco Lógico con el objetivo de evaluar el cumplimiento.

VII. La descripción de los esfuerzos de consulta pública previa llevados a cabo para generar propuesta Regulatoria

Se realizaron reuniones de consulta con actores involucrados como el Colegio de Abogados del Estado de Aguascalientes.